

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN,
P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".**

En Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo las 11:00 a.m. del día jueves 10 de julio del 2025 se reunieron de acuerdo a RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°042-2025-GG-SBCH en la que se designa al comité para el proceso de selección de la CONVOCATORIA PUBLICA Nº1-2025-SBCH-CS-1, a los siguientes miembros:

<u>CARGO DE COMITÉ</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>
PRESIDENTE	Econ. Anyelisa Elisbeth Yesquen Barrezueta
PRIMER MIEMBRO	Lic. Caterina Collantes Neyra
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Juan Carlos Guzmán Saavedra

De acuerdo a la documentación remitida por el área de trámite documentario – mesa de partes institucional, se han presentado a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, cumpliendo el plazo establecido, el siguiente documento:

- CARTA S/N-2025, de fecha 09/07/2025, con la empresa BENACORP INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL, a las horas 12.56 pm., con Expediente N° 255315.

Por lo tanto este comité siendo conformado por área de contrataciones, el área usuaria y el área técnica respectivamente, se absuelve de la siguiente manera las consultas y/u observaciones indicadas:

CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN	ABSOLUCIÓN
<p>En el capítulo I generalidades del presente procedimiento de selección se indica en el ítem 1.3 valor referencial un total ascendente a S/499,558.20, sin embargo, en los términos de referencia, se indica que en el ítem 12. valor referencial que este está determinado para la ejecución del proyecto y obedece al monto de S/499,588.20 aunando la cantidad de S/11,050.00 por gastos de supervisión lo que hace un presupuesto total de S/510,608.20, asimismo, para la experiencia del postor en la especialidad el postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial y se indica el monto de S/510,608.20, existiendo una inconsistencia en el monto del valor referencial, ya que no corresponde sumar el monto por gastos de supervisión puesto que el objeto de la convocatorio es la contratación para la ejecución de obra. por lo expuesto, se solicita se aclare el valor referencial aplicable al procedimiento de selección, a efectos de determinar el monto correcto exigido para acreditar experiencia en la especialidad.</p>	<p>Según ítem 1.3 de las bases administrativas el valor referencial es equivalente a S/. 499,558.20 (Cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 20/100 soles), puesto que el desglosamiento del ítem 12 de los términos de referencia indica que el valor de la ejecución de obra es el indicado líneas arriba, dejando de lado el valor de supervisión.</p> <p>Por lo consecuente se acoge la observación establecida, indicando que el monto considerado a calificar como la experiencia del postor en especialidad es de S/.499,558.20 (Cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 20/100 soles).</p>
<p>En las bases del procedimiento de selección se indica que el plazo de ejecución de obra es de 70 días calendario. Asimismo, en el ítem 15 "entregables" de los términos de referencia, se establece que el contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, indicando que:</p>	<p>De acuerdo a lo indicado se decide aclarar que las valorizaciones de obra tendrán carácter de pagos a cuenta y de acuerdo a los periodos establecidos en los términos de referencia, formulada según avance de ejecución de obra, el cual permitirá una mejor cuantificación física del avance de esta.</p>



<p>-El primer y segundo entregable (correspondientes a la primera y segunda valorización) serán presentados cada 30 días.</p> <p>-El último entregable, correspondiente a la valorización final, será presentado a los 70 días de notificada la orden de servicio, es decir, 10 días calendario después de la segunda valorización.</p> <p>No obstante, el artículo 54 "valorizaciones y metrados" del Manual de procedimientos para la contratación de ejecución de obras establece que las valorizaciones tienen carácter de pago a cuenta y deben elaborarse el último día de cada periodo quincenal, por el inspector o supervisor y el contratista.</p> <p>Dado que el manual constituye normativa vigente de aplicación obligatoria, resulta incompatible y juradamente inaplicable establecer valorizaciones mensuales (cada 30 días), contraviniendo lo dispuesto por el marco normativo oficial.</p> <p>En ese sentido, se solicita precisar si, en concordancia con el Artículo 54 del citado manual, el plazo aplicable para elaboración de valorizaciones debe ser de 15 días calendario (quincenal), o el indicado en las bases de 30 días,</p>	<p>En amparo a lo determinado en el Artículo 54, numeral 54.4.</p>
<p>En el ítem 10.2 "Del personal clave" de los términos de referencia se establece que, para el cargo de residente de obra, se validara al profesional con formación académica de ingeniero civil y/o arquitecto, que cuente con la capacitación mínima de 20 horas lectivas en residencia y supervisión, sea de manera conjunta, o por separado considerando cada una por 20 horas lectivas.</p>	<p>Se precisa que para el cargo de residente de obra se considerarán válidas las capacitaciones que acrediten capacitación mínima de 20 horas lectivas en residencia y supervisión, sea de manera conjunta, o por separado considerando cada una por 20 horas lectivas.</p>

<p>Por lo expuesto, se solicita se precise si también serán válidas las capacitaciones que acrediten solamente capacitación en residencia de obra o solamente capacitación en supervisión de obra, siempre que cumplan con el mínimo de 20 horas lectivas requeridas.</p>	<p>No se hará valido si se exceptúa alguna de estas.</p>
<p>Para la experiencia del postor en la especialidad se indica que el postor debe acreditar la experiencia en la contratación de servicios, iguales o similares al objeto de la convocatoria, precisando que se consideran ejecución de obras y/o servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción en edificaciones en general, en el sector público o privado. Por lo que se solicita incluir los términos de: Creación, mejoramiento de servicios, reparación en la definición de obras similares con la finalidad de permitir mayor apertura técnica y competitiva en el presente procedimiento y garantizar la pluralidad de postores.</p>	<p>Se precisa que por el objetivo principal y salvaguardar la calidad del servicio de la presente Contratación que es la “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, Declaramos improcedente dicha observación, aclarando que la experiencia del postor en la especialidad queda conforme a las bases establecidas.</p>
<p>En las bases del procedimiento de selección se advierte la omisión de Anexo N°4. Además, el anexo N°3 presenta contenido confuso ya que mezcla el cumplimiento de los términos de referencia con el plazo ofertado, generando inconsistencia en su objeto. Se solicita confirmar si esta situación corresponde a error u omisión en la estructuración documental, de ser el caso, se solicita corregir y adecuar el</p>	<p>Se aclara que existe ANEXO N°3 Y ANEXO N°4, según normativa vigente, el cual se rectifica y anexa para cumplimiento de las bases establecidas.</p>



contenido de los Anexos N°3 y N°4 conforme al marco normativo vigente.	
Para el presente proceso, la normativa vigente señala que la entidad debe contar con una certificación presupuestaria que demuestre que existe disponibilidad para la ejecución del proyecto, se solicita al comité confirmar si existe la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso.	Para poder publicar una convocatoria pública según DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es indispensable contar con Disponibilidad Presupuestal, es por ello que si existe.

Siendo las 3:30 pm horas, del mismo día, mes y año, se dio por concluida la presente, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.

Econ. Anyelisa Elisbeth Yesquen Barrezueta
Sub Gerente Logística, Control Patrimonial y
Servicios Internos



Lic. Cáterina Collantes Neyra
Sub Gerente de Servicios Funerarios



Ing. Juan Carlos Guzmán Saavedra
Gerente de Gestión de Ingeniería

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.